PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A EVALUAR LAS POSIBILIDADES DE PROPONER, NEGOCIAR Y CELEBRAR UN TRATADO BILATERAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN MATERIA DEL COMBATE Y COOPERACIÓN CONTRA EL TRÁFICO DE ARMAS, A CARGO DEL DIPUTADO MIGUEL OSUNA MILLÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El suscrito, Diputado integrante de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en pleno uso de las facultades que le confieren: el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a evaluar las posibilidades de proponer, negociar y celebrar un Tratado Bilateral con los Estados Unidos de América, en materia del combate y cooperación contra el tráfico de armas, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Es innegable que uno de los temas preponderantes de la agenda nacional es el de la lucha contra el crimen organizado, en particular el narcotráfico. Desafortunadamente, una de las consecuencias que ha generado este combate frontal sin precedentes en la historia del país, es el de una creciente violencia que ha ocasionado miles de muertos. Está plenamente acreditado, asimismo, que uno de los elementos centrales que alimenta y motiva este fenómeno es el del tráfico de armas; ponerle un alto a este tráfico se ha convertido en una prioridad indiscutible, no solamente para el Estado mexicano, sino para la relación bilateral México-Estados Unidos.
2. Tanto México como Estados Unidos han reconocido y aceptado que la lucha contra el narcotráfico es una responsabilidad compartida, y que es imperativo aumentar la cooperación para debilitar y derrotar a los cárteles de las drogas. Ha quedado claro que, además de la demanda de drogas en Estados Unidos, la venta de armas facilita la violencia en México, dado que los grupos del crimen organizado han encontrado múltiples fórmulas y alternativas para adquirir armas en Estados Unidos, cada vez de mayor poder y con gran facilidad.
3. Es preciso reconocer el fortalecimiento y la consolidación de los lazos de colaboración que se ha registrado en los últimos años entre México y Estados Unidos. Además de la Iniciativa Mérida, un mecanismo innovador de la cooperación entre los países, se han firmado acuerdos para el intercambio de información entre autoridades, se han sostenido diversas Reuniones de Alto Nivel, se han establecido planes piloto contra la violencia en puntos fronterizos, e incluso se ha firmado una carta de intención para desarrollar respuestas coordinadas contra la amenaza del contrabando fronterizo y tráfico de armas.
4. No obstante lo anterior, la imperiosa necesidad de abatir el tráfico de armas nos obliga a pensar en arribar a un mecanismo binacional más avanzado, decidido, amplio, institucional y audaz para la cooperación entre las naciones en la materia, que sea jurídicamente vinculante y permanente para los dos países: un Tratado Bilateral.
5. El Artículo 89, inciso X, de nuestra Carta Magna establece que es facultad del Presidente de la República el dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, mismos que de acuerdo al artículo 76 deberán ser aprobados por el Senado.
6. De acuerdo a la Ley Sobre la Celebración de Tratados, en su artículo segundo, se entiende por "Tratado" el "convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, …, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos".

   Esta ley señala que los Tratados serán Ley Suprema de toda la Unión, y que corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores coordinar las acciones necesarias para la celebración de de cualquier tratado.

7. Existe un total de 71 Tratados Bilaterales vigentes celebrados por México con los Estados Unidos de América, iniciando por el Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo (conocido como "Tratado de Guadalupe-Hidalgo"), y entre los que se encuentran tratados, convenciones, acuerdos, protocolos, convenios y arreglos en una gran diversidad de materias y temas, tales como: establecimiento de límites entre los Estados; protección de especies; cooperación técnica y científica; transportes aéreos; comerciales y de inversión; solución de controversias; extradición; intercambio de información tributaria; etcétera.
8. Un análisis del Instituto Brookings de Washington señala que hasta 90% del arsenal utilizado por las organizaciones de tráfico de drogas mexicanas fueron compradas en la Unión Americana. De acuerdo a reportes de la misma institución, el tráfico ilegal de armas hacia México podría ascender a 2 mil armas diarias, entre las que se encuentran cuernos de chivo, metralletas de guerra tipo Barret (capaz de hacer más de 200 disparos por minuto), fusiles Barrett de 50 milímetros, armas tipo cohetes antitanque, lanzagranadas, granadas de fragmentación, armas de fuego de "nueva generación" como la subametralladora y la pistola FN Herstal (capaces de traspasar blindajes), etc.
9. Las cifras del Instituto Brookings coinciden con los reportes de las autoridades mexicanas, de los que se destaca que más del 90% de las decenas de miles de armas que han sido decomisadas a los narcotraficantes, provienen precisamente de la Unión Americana.
10. Las fuentes de procedencia de estas armas son diversas: algunas provienen de los llamados "compradores de paja", que son ciudadanos estadounidenses que compran armas para otras personas; otras son adquiridas en miles de ferias anuales de armas que se celebran anualmente; entre otras tácticas.
11. El gobierno federal tiene identificadas diversas rutas del tráfico de armas que son utilizadas por los traficantes para introducirlas, no sólo por los 19 cruces de paso formales que existen en la frontera, sino por una gran cantidad de cruces informales a lo largo de los 3 mil 152 kilómetros de frontera común.
12. La administración del Presidente Felipe Calderón ha tenido el gran acierto de iniciar una nueva era en la relación México-Estados Unidos, cambiar paradigmas y llevar la cooperación entre ambas naciones a niveles sin precedentes para combatir a la delincuencia organizada y luchar por la paz y seguridad en la región.
13. Llegó el momento de trasladar el compromiso político que ha encontrado eco en la relación bilateral, a compromisos jurídicos puntuales y permanentes, de tal manera que podamos contar con mayores herramientas legales para brindar soluciones definitivas al problema tan serio y tan delicado que representa el tráfico de armas.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, la siguiente iniciativa con punto de

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A EVALUAR LAS POSIBILIDADES DE PROPONER, NEGOCIAR Y CELEBRAR UN TRATADO BILATERAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN MATERIA DEL COMBATE Y COOPERACIÓN CONTRA EL TRÁFICO DE ARMAS

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a evaluar las posibilidades de proponer, negociar, suscribir y celebrar un Tratado Bilateral con los Estados Unidos de América, en materia del combate y cooperación contra el tráfico de armas.

SEGUNDO.- El Tratado Bilateral establecería normas de aplicación general y jurídicamente vinculantes para ambos Estados para disminuir y detener el tráfico de armas entre las naciones, sería negociado y celebrado entre los gobiernos, y posteriormente ratificado y aprobado por los congresos de los países, constituyendo así el marco jurídico binacional por excelencia en la materia.

TERCERO.- Independientemente del contenido y la redacción que pudiesen negociar los gobiernos de México y Estados Unidos para la celebración del Tratado, se proponen los siguientes puntos a efectos de que sean tomados en consideración como posibles medidas para frenar el tráfico de armas:

- Definir, delimitar y declarar una zona o franja binacional libre de venta y comercialización de armas, que abarque la mayor parte posible de los estados del sur de Estados Unidos y del norte de México que tienen frontera común.
- Pactar la obligatoriedad de ambos países de sintonizar sus presupuestos e inversiones en tecnología, equipos y personal para blindar la frontera por completo, en ambos lados, de tal manera que se pueda detectar, detener y terminar con el tráfico ilegal de armas.
  Ello implicaría que, a manera de espejo y por norma, cada inversión o gasto que realice uno de los países para tales efectos, tendrá que estar aparejado, reflejado o correspondido por el otro país, guardando como regla general la justa proporcionalidad entre el tamaño de las respectivas economías. No sólo deberán acompañarse proporcionalmente los países en términos cuantitativos y de inversión, sino que la tecnología, los equipos y el personal deberán instalarse y desplegarse en los mismos puntos de un lado y otro de la frontera.
  Este fórmula de máxima colaboración implicaría, a manera de ejemplo o ilustración, que: si México decide en el año 2011 invertir 100 millones de dólares para adquirir detectores moleculares y múltiples dispositivos tecnológicos y equipos de rayos X y gama para ser instalados y desplegados en Tijuana, Nogales, Ciudad Juárez, Piedras Negras y Nuevo Laredo; Estados Unidos tendría que invertir a su vez alrededor de 1600 millones de dólares para ser instalados y desplegados, a manera de espejo, en San Diego, Nogales (Arizona), El Paso, Eagle Pass y Laredo.
- Conformar fuerzas y equipos mixtos, en ambos lados de la frontera, con elementos y personal mexicano y estadounidense, para la operación, monitoreo y utilización, de manera permanente, de los equipos y la tecnología de detección e identificación del tráfico ilegal de armas; ello inhibirá las prácticas de corrupción en los dos países.
- Crear una Oficina Binacional de funcionarios, con sede simultánea en ambos países, encargada de la ejecución e instrumentación del Tratado Bilateral, compuesta por representantes de las agencias, secretarías, departamentos e instancias relevantes de ambos países. En el caso mexicano: la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública y la Administración General de Aduanas; en la parte estadounidense: el Departamento de Estado, el Departamento de Seguridad Doméstica, el Departamento de Justicia, el Buró Federal de Investigaciones (FBI), la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF), y la Oficina de Aplicación de las Leyes de Inmigración y Aduanas (ICE).
- Establecer un Comité Binacional de expertos, con funcionamiento independiente de ambos gobiernos, integrado por las voces más autorizadas, instituciones académicas y "think-tanks" de prestigio, e instancias no gubernamentales especializadas, que puedan coadyuvar y asesorar a los integrantes de la Oficina Binacional de funcionarios con análisis, diagnósticos y propuestas de acción.
- Discutir la viabilidad del restablecimiento de la ley estadounidense que prohibía la importación y venta de armas de asalto. En caso de ser imposible, dialogar alrededor de todas las modalidades y opciones de regulaciones y reglamentaciones que podrían plantearse en la venta, comercialización y distribución de armas para asegurar o garantizar que éstas no puedan llegar a las manos del crimen organizado en México.
- Acordar una política común y sistemática para el marcaje y rastreo de todas las armas producidas y vendidas en Estados Unidos.
- Instituir protocolos y mecanismos ágiles y permanentes de intercambio, en tiempo real, de información y bases de datos por parte de todas las agencias, oficinas e instituciones de los dos países.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de mayo de 2009.

DIP. MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLÁN